

Madrid, 28 de enero de 2014

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A. (Tecnocom) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con fecha 27 de enero de 2014 el consejo de administración de Tecnocom ha acordado:

- Modificar los artículos 28, 29 y 30 del reglamento del consejo de administración, que han quedado redactados como sigue:

Artículo 28.- La Comisión Ejecutiva

1. La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el Presidente del Consejo de Administración y un máximo de cinco Consejeros, pertenecientes a los tres grupos previstos en el artículo 3 del presente Reglamento. La designación de los miembros de la Comisión Ejecutiva requerirá el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del Consejo con nombramiento vigente.

Los restantes apartados de este artículo no varían.

Artículo 29.- La Comisión de Auditoría

4. Esta Comisión contará con un Reglamento aprobado por el Consejo de Administración, que determinará sus funciones y establecerá los procedimientos que le permitan cumplir su cometido. La Comisión nombrará un Presidente, elegido de entre sus miembros, y un Secretario, que no necesariamente deberá ser consejero.

Los restantes apartados de este artículo no varían.

Artículo 30.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones

8. Esta Comisión contará con un Reglamento aprobado por el Consejo de Administración, que determinará sus funciones y establecerá los procedimientos que le permitan cumplir su cometido. La Comisión nombrará un Presidente, elegido de entre sus miembros, y un Secretario, que no necesariamente deberá ser consejero

Los restantes apartados de este artículo no varían.

Atentamente,